

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

15678 *Resolución de 22 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan por esta resolución podrán ser solicitados por el personal funcionario que reúna los requisitos que se establecen para el desempeño de los mismos.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán a través del portal Funciona, mis servicios de RR. HH. (SIGP) –convocatoria libre designación– solicitud de convocatoria de libre designación, <https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través del Registro Electrónico Común, a la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del portal Funciona.

Tercera.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud de la siguiente documentación:

- a) *Curriculum vitae*, en formato normalizado, en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales. Los aspirantes podrán valerse de estándares europeos (<https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv>).
- b) Escrito en el que justifique su idoneidad para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- c) Cuestionario de autoevaluación recogido en el anexo III.

Cuarta.

Mediante resolución de la Subdirección General de Recursos Humanos se designará un mínimo de dos personas encargadas del asesoramiento del órgano convocante durante la resolución de la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril.

Quinta.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, durante la tramitación de la presente convocatoria se celebrarán entrevistas a aquellos aspirantes que, a juicio de las personas designadas para ejercer la asesoría del órgano competente para el nombramiento, posean un perfil profesional más ajustado al del puesto convocado. Dichas entrevistas serán comunicadas a los aspirantes con una antelación mínima de 48 horas.

Sexta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 22 de julio de 2024.–La Secretaria de Estado de Comercio, Amparo López Senovilla.

ANEXO I

S. de E. de Comercio-D. G. de Comercio Internac. e Inversiones

S. G. de Inversiones Exteriores

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admon.	Tít. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	S. de E. de Comercio. D. G. de Comercio Internac. e Inversiones. S. G. de Inversiones Exteriores. Subdirector/Subdirectora General (4846116).	Madrid-Madrid.	30	34388.90	A1	AE		<p>1. Elaboración de informes preceptivos en materia de movilidad económica internacional según lo previsto en la sección 2.ª de Movilidad Internacional, del título V, de la internacionalización de la economía española, de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.</p> <p>2. Autorización, control y seguimiento de las inversiones exteriores en los términos previstos en el Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores, salvo lo relativo a la presidencia de la Junta de Inversiones Exteriores.</p> <p>3. Coordinación para la implementación del Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, por el que se establece un marco para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión.</p> <p>4. Ejercer la Secretaría de la Junta de Inversiones Exteriores.</p>	<p>1. Experiencia en puestos directivos o pre-directivos.</p> <p>2. Conocimiento de la normativa nacional y europea en materia de control de inversiones extranjeras.</p> <p>3. Experiencia en elaboración de expedientes administrativos, documentos e informes, así como en el análisis de información económico-financiera.</p> <p>4. Experiencia en coordinación con otros Departamentos y organismos de la Administración General del Estado y órganos consultivos, así como con las instituciones de la Unión Europea.</p> <p>5. Conocimiento de idiomas, en particular el inglés.</p> <p>6. Capacidad de coordinación de equipos humanos.</p> <p>7. Comunicación y relaciones interpersonales.</p> <p>8. Adaptabilidad y toma de decisiones.</p> <p>9. Compromiso con el servicio público y ética profesional.</p>	<p>1. Se requiere una antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1 de 3 años.</p>

S. de E. de Comercio-D. G. de Política Comercial

S. G. de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admon.	Tít. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
2	S. de E. de Comercio. D.G. de Política Comercial. S.G. de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior. Subdirector/Subdirectora General (1213298).	Madrid-Madrid.	30	34388.90	A1	AE		<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación Red Territorial Servicios de Inspección SOIVRE de las DD.TT. y DD.PP. de Comercio. 2. Coordinación posición española en Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité SPS) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). 3. Coordinación posición española en Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité TBT) de la OMC. 4. Coordinación posición y representación de la Secretaría de Estado de Comercio en la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA). 5. Coordinación medios materiales y personales de la Red de Laboratorios de las DD.TT. y DD.PP. 6. Participación en el procedimiento de información comunitario relativo a normas técnicas que pueden afectar a la libre circulación de mercancías en el mercado interior. 7. Participación en organismos de normalización y certificación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento normas de comercialización de productos agroalimentarios. 2. Conocimiento controles de seguridad a la importación de productos industriales. 3. Conocimiento Convenio CITES y procedimientos de inspección. 4. Participación en el Master Internacional CITES de la Universidad Internacional de Andalucía. 5. Conocimiento de reglamentación sobre el mercado interior de la UE, en especial de la Directiva 2015/1535 por el que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas. 6. Experiencia en la gestión de equipos de personas. 7. Experiencia en comercio internacional. 8. Experiencia en elaboración de informes sobre normativa comunitaria o internacional. 9. Capacidad de negociación en reuniones internacionales (con Comisión Europea y Estados miembros, en Organismos internacionales) o con otros Departamentos ministeriales. 10. Experiencia en elaboración de pliegos, contratación y gestión de proyectos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere una antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1 de 3 años.

S. de E. de Comercio-D. G. de Política Comercial

S. G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y de Doble Uso

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admon.	Tít. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
3	S. de E. de Comercio. D.G. de Política Comercial. S.G. de Comercio Internacional De Material de Defensa y de Doble Uso. Subdirector/Subdirectora General (3628704).	Madrid-Madrid.	30	34388.90	A1	AE		<ol style="list-style-type: none">Preparación de Expedientes de control de exportaciones de Material de Defensa y Doble Uso.Preparación y ejecución de los acuerdos de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.Relación con las asociaciones de exportadores y la divulgación y asesoramiento a las empresas españolas sobre política comercial y oportunidades de negocio en el ámbito de material de defensa y doble uso.	<ol style="list-style-type: none">Experiencia en ámbitos de salud, seguridad y orden público.Experiencia en trámite administrativo.Experiencia participación en órganos colegiados.Experiencia en el manejo de información clasificada.	<ol style="list-style-type: none">Se requiere una antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1 de 3 años.

S. de E. de Comercio-S. de E. de Comercio

S. G. de Estrategia Comercial y Seguridad Económica

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admon.	Tít. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
4	S. de E. de Comercio. S. G. de Estrategia Comercial y Seguridad Económica. Subdirector/Subdirectora General (5312884).	Madrid-Madrid.	30	29112.02	A1	AE		<ol style="list-style-type: none"> 1. La colaboración en inteligencia económica y comercial sectorial, con los departamentos y organismos que tengan atribuidas las correspondientes competencias en la legislación española. 2. Diseño, coordinación y seguimiento de la estrategia de internacionalización. Coordinar las funciones del art. 10 apartado 1 letras a) y b), coordinar las aportaciones de las subdirecciones que figuran en las letras b), c) y d) del art. 10 apartado 2. 3. Ejercer la secretaría del Grupo de Trabajo Interministerial sobre Apoyo a la Internacionalización de la Empresa Española y del Consejo Interterritorial de Internacionalización. 4. El diseño y seguimiento de la estrategia para la participación de empresas españolas en licitaciones internacionales, sin perjuicio de las competencias de otros centros directivos y departamentos ministeriales. 5. Tramitación del procedimiento para el reconocimiento oficial, la tutela y la relación con las Cámaras de Comercio Españolas en el Extranjero, en los términos que están dispuestos en el RD 1179/2020, de 30 de diciembre. 6. La tutela, en coordinación con ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., sobre las actividades de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. 7. La tutela, en coordinación con ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., sobre las actividades de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, relativas a la internacionalización. 8. El impulso a la actividad de las asociaciones profesionales vinculadas al ámbito de actuación de la Secretaría de Estado de Comercio respecto de las cuales el ordenamiento atribuye a este Ministerio facultades administrativas de control y tutela. 9. La gestión del régimen de colaboración y ayudas a las asociaciones y federaciones de exportadores, así como el reconocimiento de las asociaciones y federaciones de exportadores de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ITC/ 3690/2005, de 22 de noviembre. 10. Determinación del programa de trabajo sectorial de la Dirección General de Comercio e Inversiones y la Dirección General de Política Comercial en sectores de Industria, Energía, Tecnología, Infraestructuras, Servicios, Comercio Digital y Agricultura. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación y representación de los intereses españoles en la formulación de la política comercial bilateral, regional y multilateral de bienes, servicios, comercio electrónico, contratación pública y la propiedad intelectual en el Consejo de la UE. 2. Coordinación y representación de los intereses españoles en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en los comités de política comercial y de inversiones de la OCDE. 3. Coordinación de la política comercial, monetaria, financiera y de inversiones ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). 4. Definición y seguimiento del marco estratégico de relaciones comerciales y económicas entre España y resto del mundo, orientando la actuación de las Direcciones Económicas y Comerciales y de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio. 5. Diseño de la estrategia y programación con Fondos Europeos para los períodos 2007-2013 y 2014-2020. 6. Desarrollo de la estrategia sectorial y geográfica de los intereses de España e las Instituciones Multilaterales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere una antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1 de 3 años.

Cuerpos o escalas:

Adscripción a administraciones Públicas (AD):

* AE: Administración del Estado.

Titulaciones:

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	DNI
Domicilio, calle y número		Provincia	Localidad	Teléfono

DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala			
Grupo/Subgrupo	N.º de Registro de Personal	Titulación académica	Años de Servicio
Ministerio o Comunidad Autónoma	Centro directivo/Organismo		Localidad
Puesto de trabajo actual		Nivel	Grado consolidado

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de 22 de julio de 2024 (BOE de de 2024), al considerar el interesado que reúne los requisitos exigidos para el puesto que se indica:

Centro Directivo del Puesto de Trabajo Solicitado			Localidad
N.º de Orden	N.º de Plazas	Puesto de Trabajo Solicitado	Nivel

En a de de 2024

Firma

CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Subdirección General de Recursos Humanos, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de provisión de puestos de trabajo.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. -SUBSECRETARÍA-MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA. Paseo de la Castellana, 162 – 28071 – MADRID

ANEXO III

Cuestionario de autoevaluación

Área competencial/Competencia	
<i>I. Liderazgo transformador</i>	
1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.	<input type="checkbox"/>
2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	<input type="checkbox"/>
3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	<input type="checkbox"/>
4. Cooperar eficazmente con otros actores.	<input type="checkbox"/>
5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	<input type="checkbox"/>
<i>II. Gestión estratégica de proyectos</i>	
1. Planificar y tener visión estratégica.	<input type="checkbox"/>
2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	<input type="checkbox"/>
3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	<input type="checkbox"/>
4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	<input type="checkbox"/>
5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	<input type="checkbox"/>
<i>III. Comunicación y relaciones interpersonales</i>	
1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	<input type="checkbox"/>
2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	<input type="checkbox"/>
3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	<input type="checkbox"/>
4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	<input type="checkbox"/>
<i>IV. Adaptabilidad y toma de decisiones</i>	
1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	<input type="checkbox"/>
2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	<input type="checkbox"/>
3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	<input type="checkbox"/>
4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	<input type="checkbox"/>
<i>V. Compromiso con el servicio público y ética profesional</i>	
1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	<input type="checkbox"/>
2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	<input type="checkbox"/>
3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	<input type="checkbox"/>
4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	<input type="checkbox"/>
5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	<input type="checkbox"/>

* Se deberán marcar las competencias directivas que se consideren.